Bogotá D.C. 8 de septiembre de 2023

**ADENDA N°1**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS DE DEUDORES Y BIENES PROPIOS DE BANCÓLDEX (Segunda Convocatoria)**

**Proceso de contratación No. 894**

Por medio del presente documento se hacen algunos ajustes a los términos de referencia, así:

1. Se modifica el numeral **4.4.2.** Presentación de la propuesta por quienes atenderían la cuenta con el fin de aclarar la fecha de presentación de las ofertas para el día 14 de septiembre de 2023.

En consecuencia, los términos de referencia ajustados se publican a continuación:

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS DE DEUDORES Y BIENES PROPIOS DE BANCÓLDEX (Segunda Convocatoria)**

**Bogotá D.C., Septiembre 2023**

**Tabla de contenido**

[1. DISPOSICIONES GENERALES 4](#_Toc77590813)

[1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX 4](#_Toc77590814)

[1.2. OBJETO 4](#_Toc77590815)

[1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS 2](#_Toc77590816)

[1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO 2](#_Toc77590817)

[1.5. RELACIÓN CONTRACTUAL 3](#_Toc77590818)

[1.6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA 3](#_Toc77590819)

[1.7. PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX 3](#_Toc77590820)

[1.8. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN 4](#_Toc77590821)

[1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 4](#_Toc77590822)

[1.10. PROPIEDAD INTELECTUAL 4](#_Toc77590823)

[1.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 5](#_Toc77590824)

[1.12. VALORES INSTITUCIONALES 5](#_Toc77590825)

[1.13. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN 5](#_Toc77590826)

[2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES 5](#_Toc77590827)

[2.1. CRONOGRAMA 5](#_Toc77590828)

[2.2. QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES 7](#_Toc77590829)

[2.3. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN 7](#_Toc77590830)

[2.4. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 7](#_Toc77590831)

[2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA 8](#_Toc77590832)

[2.6. CAMBIOS DE LA OFERTA 8](#_Toc77590833)

[2.7. RECHAZO DE LA OFERTA 8](#_Toc77590834)

[2.8. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR 8](#_Toc77590835)

[3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 11](#_Toc77590836)

[3.1. CONTENIDO DE LA OFERTA 11](#_Toc77590837)

[4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 14](#_Toc77590838)

[5. CRITERIOS DE DESEMPATE 21](#_Toc77590839)

[6. DECLARATORIA DE DESIERTA 21](#_Toc77590840)

[7. USO DE INFORMACIÓN, HÁBEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 21](#_Toc77590841)

[8. ANEXOS: 22](#_Toc77590842)

[Anexo 1 “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales y código de ética”. 22](#_Toc77590843)

[Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”. 22](#_Toc77590844)

[Anexo 3 “Formato de Vinculación de Clientes” junto con los anexos que solicita el formato. 22](#_Toc77590845)

[Anexo 4 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”. 22](#_Toc77590846)

[Anexo 5 “Formato hoja de vida”. 22](#_Toc77590847)

[Anexo 6: “Matriz de capacidad financiera” 22](#_Toc77590848)

[Anexo 7: “Certificado de Experiencia” 22](#_Toc77590849)

[Anexo 8: “Certificado de Ingresos” 22](#_Toc77590850)

[Anexo 9: “Certificado de Reclamaciones” 22](#_Toc77590851)

[Anexo 10: “Tabla resumen primas actuales” 22](#_Toc77590852)

# DISPOSICIONES GENERALES

## NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX

Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (en adelante “Bancóldex” o el “Banco”) es una sociedad de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como lo establece el numeral 3° del artículo 279 del Decreto 663 de 1993, adicionado por la Ley 795 de 2003, y en sus Estatutos Sociales, Bancóldex tiene como objeto financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como corredor directo, así como promover las exportaciones en los términos previstos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 283, siguientes y concordantes del Decreto 663 de 1993. En desarrollo del objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el mismo.

Adicionalmente, luego del trámite de autorización respectivo ante la Superintendencia Financiera, el 1º de agosto de 2020 se formalizó la fusión por absorción con Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento, con el objetivo de complementar, a partir de esa fecha, la oferta de servicios del Banco dirigida a las Pymes y apoyar con carácter prioritario lo dispuesto en el Decreto 468 de 2020. Tanto el proceso de fusión como el mandato del Decreto 468 de 2020 originaron en Bancóldex una ventanilla especial de atención directa a empresarios a través de crédito directo, leasing, factoring.

## OBJETO

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex requiere contratar los servicios de un corredor de seguros que preste el servicio de intermediación con las aseguradoras que expidan los seguros que se mencionan a continuación, cuya vigencia está en proceso de renovación.

|  |  |
| --- | --- |
| **BIENES PROPIOS****(vigencia 1 de enero de 2024)** | 1.1. Todo riesgo daño material 1.2. Dineros y títulos valores1.3. Obras de arte1.4. Transporte de valores1.6. Manejo global1.7. Responsabilidad civil extracontractual1.5. Mercancía en reposo1.8. Maquinaria y equipo |
| **BIENES DEUDORES****(Crédito y Leasing)****(vigencia 1 de enero de 2024)** | 2.1. Maquinaria y equipo 2.2. Todo riesgo daño material actividades especiales2.3. Equipo eléctrico y electrónico 2.4. Todo riesgo daño material actividades estándar2.5. Responsabilidad civil extracontractual2.6. Transporte de mercancías 2.7. Incendio2.8. Autos  |
| **VIDA DEUDORES****(vigencia 1 de enero de 2024)** | 3.1 Seguro de vida deudores locatarios y crédito comercial 3.2. Seguro de vida deudores empleados  |

**NOTA:** Se aclara que el listado anterior es una referencia al programa actual de seguros de Bancóldex, se podrán incluir o excluir pólizas del plan de seguros a intermediar.

## VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS

El contrato de intermediación y el(los) contrato(s) de los seguros objeto de intermediación tendrá(n) una vigencia de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2024, la cual podrá ser prorrogada por un (1) año más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.

No obstante lo anterior, Bancóldex se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de terminación de acuerdo con el Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora y con el corredor en cualquier momento, y en los términos de la Ley.

## RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

En atención a la naturaleza del Banco, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del derecho privado Colombiano, dando pleno cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables y especialmente las consagradas en el Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, y lo reglamentado en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El presente Proceso, así como el (los) contrato(s) a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a las normas comerciales y civiles que regulan el contrato de seguro.

## RELACIÓN CONTRACTUAL

Hacen parte del contrato, los términos de referencia, la Oferta, las pólizas y los demás documentos que, a juicio del Banco se consideren pertinentes.

El proceso de invitación termina con la aceptación por parte del Banco de la Oferta. A partir de ese momento, los términos de referencia y la Oferta presentada por el Oferente seleccionado constituirán el contrato sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto.

## VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Banco, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. El Oferente es responsable por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Oferente.

## CLÁUSULA DE RESERVA

En el marco de la presente invitación:

1. El Banco, sin necesidad de justificación, se reserva el derecho a desistir de la presente invitación y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas que se presenten, sin lugar al pago de perjuicios o costos que, con al cierre o rechazo, se pudiera generar al Oferente. La presentación de la Oferta se entenderá como la expresa aceptación de esta estipulación.
2. Bancóldex podrá, en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos establecidos en el cronograma, lo cual será informado de manera oportuna.
3. Cuando, a juicio de Bancóldex, las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes en orden a lograr la participación efectiva de Oferentes y la culminación exitosa del proceso.
4. Bancóldex podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato cuando, a su juicio, considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.
5. Bancóldex, a través de la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones de las Ofertas, sin que por esto el Oferente pueda adicionar, modificar o completar su Oferta. No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para Bancóldex cualquier pronunciamiento verbal.
6. Bancóldex notificará a todos los oferentes, a través de la remisión de adenda, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente realizar a estos términos de referencia. Todas las adendas harán parte integral de los términos de referencia y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para la elaboración de su Oferta.

## PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Oferente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex. De igual forma el Oferente seleccionado deberá abstenerse de utilizar la información suministrada por Bancóldex con fines distintos a los autorizados por este, así como lo establecido en sus políticas de tratamiento de protección de datos.

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Oferente se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a Bancóldex.

De igual forma, el Oferente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será ejecutado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancóldex para realizar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con la presente invitación y con el contrato que de la aceptación de la oferta se derive, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información suministrada.

En caso de revelar la información confidencial, el Oferente se obliga a indemnizar los perjuicios directos que se causen a Bancóldex por la violación de la presente cláusula de confidencialidad.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

El material que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del contrato que se adjudique o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad de Bancóldex, por lo que el Oferente reconoce expresamente que no tendrá ningún derecho sobre el material elaborado, ni intentará obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismo en su favor.

Así mismo, el Oferente seleccionado renuncia a cualquier derecho de propiedad, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que pueda recaer o sea titularidad de Bancóldex.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Oferente debe suscribir el **Anexo 4** “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

## CÓDIGO DE ÉTICA - VALORES INSTITUCIONALES

El Oferente deberá dar lectura al Anexo A. Código de Ética de Bancóldex y diligenciar el **Anexo 1** “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales y código de ética”.

## POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

El Oferente deberá hacer la lectura al documento titulado “Políticas de seguridad de la información y ciberseguridad” y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichas políticas que se encuentra en el **Anexo 2** denominado “Políticas de seguridad de la información y ciberseguridad”.

## POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá hacer la lectura al documento titulado “Requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas” y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichas políticas que se encuentra en el **Anexo 11** denominado “Requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas”.

# INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

## CRONOGRAMA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA** | **MECANISMO** |
| Apertura de la invitación  | 1 de septiembre de 2023 | Publicación en la página Web |
| Formulación de inquietudes  | 5 de septiembre de 2023 | Correo electrónico |
| Respuesta a las inquietudes | 8 de septiembre de 2023 | Publicación en página Web |
| Radicación de las propuestas  | 13 de septiembre de 2023 | Correspondencia física o correo electrónico según reglas que se informan a continuación. |
| Presentación de las propuestas | 14 de septiembre de 2023  | Reunión presencial en las instalaciones de Bancóldex  |
| Adjudicación y cierre de la invitación | 22 de septiembre de 2023 | Comunicación y publicación en página Web |

* + 1. La invitación tiene inicio con la publicación de los presentes términos de referencia en la página Web <https://www.bancoldex.com/contratos>
		2. Las inquietudes deberán ser dirigidas a la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General a los correos electrónicos: vanessa.tenorio@bancoldex.com y correspondenciasector@bancoldex.com indicando en el asunto “Concurso Corredores”, Bancóldex dará respuesta a todas las inquietudes formuladas y las publicará en la página Web <https://www.bancoldex.com/contratos>
		3. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia a más tardar en la fecha indicada en el cronograma, a las 4:00:00PM (hora que registre la máquina radicadora de Bancóldex) en la Oficina de Correspondencia de Bancóldex ubicada en la calle 28 # 13 A-15 piso 39 ó en el correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a vanessa.tenorio@bancoldex.com según las siguientes instrucciones.

Consideraciones para tenerse en cuenta si la propuesta se envía a través de correo electrónico:

1. No se permite el envío a través de enlaces como wetransfer o drive, entre otros.
2. Se admiten carpetas comprimidas o el envío ordenado de varios correos electrónicos y, teniéndose en todo caso la hora de recepción del último correo como hora de presentación de la propuesta.
3. En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la Oferta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Oferente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.
	* 1. Cualquier información adicional que el Oferente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la Oferta, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que Bancóldex lo haya requerido expresamente de oficio.
		2. La presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
		3. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
		4. Las propuestas enviadas después de las 4:00:00 p.m. (hora de Colombia y según lo señalado en el correo receptor) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.
		5. Bancóldex entregará a la persona que radique la Oferta, el recibo de entrega con la fecha y hora de presentación. Las Ofertas presentadas después de las 4:00:00PM, según la hora que registre el reloj de la máquina radicadora de la Oficina de Correspondencia, se considerarán extemporáneas y por lo tanto serán rechazadas.
		6. La fecha de cierre no se modificará, salvo que Bancóldex lo considere necesario, lo cual se notificará oportunamente antes de la fecha de cierre.

## QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES

Podrán ser oferentes todas las sociedades corredoras de seguros establecidas legalmente en el país, que presenten las Ofertas respectivas y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidad.

* + 1. Ser personas jurídicas nacionales autorizadas para ejercer la actividad de corredores de seguros que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
		2. Contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la Oferta.
		3. Acreditar cinco (5) años de experiencia comprobada como corredor de seguros en cada uno de los ramos objeto de intermediación.
		4. Estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Oferta.
		5. El equipo de trabajo que presente el Oferente deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el objeto del contrato tanto en su plazo como en calidad y deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo.

## ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Corresponde a todos los oferentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su respectiva Oferta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Oferta implicará que el Oferente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Bancóldex no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los Oferentes en la preparación y presentación de su oferta.

##  FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

* + 1. Idioma español;
		2. Si se radica físicamente, en un sobre dirigido a José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico – Secretario General; En medio físico (1 ejemplar) y en medio magnético (1 ejemplar), en caso de discrepancia entre la versión física y la magnética, prevalecerá la versión física; Si se radica mediante correo electrónico debe seguirse las reglas establecidas en el numeral 2.1.3.
		3. Firmada por el representante legal o quien se encuentre debidamente facultado para ello;
		4. Todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente y consecutiva, salvo que se presente la oferta vía correo electrónico, en cuyo caso deben estar organizadas.
		5. Contar con tabla de contenido;
		6. Presentarse siguiendo el mismo orden en el cual estructura el numeral 3 del presente documento, denominado “Contenido de la Oferta”;

Las Ofertas recibidas que no cumplan los requisitos o no tengan la documentación exigida en los términos de referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

## VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá un periodo de validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la presentación.

## CAMBIOS DE LA OFERTA

Una vez entregadas las Ofertas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

## RECHAZO DE LA OFERTA

Bancóldex podrá rechazar la Oferta cuando considere que la misma no atiende adecuadamente a sus intereses. Adicionalmente, lo podrá hacer cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

* + 1. Entrega extemporánea de la propuesta.
		2. No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el Oferente durante el plazo definido para ello por El Banco.
		3. Se hubiere presentado la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
		4. Se incluya información que no sea veraz.
		5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

## OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR

Las obligaciones de(los) corredor(s) de seguros seleccionado(s) comprenderán como mínimo las siguientes actividades que deben aceptarse expresamente en la carta de presentación indicada en el numeral 3.1.1. del presente documento:

* + 1. Elaborar los estudios para diseñar el programa de seguros que requiera Bancóldex.
		2. Asesorar a Bancóldex en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de Bancóldex, así como de aquellos que por los que en virtud de la disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
		3. Participar, asesorar y asistir a Bancóldex en el procedimiento de selección de las compañías de seguros.
		4. Mantener estrecha coordinación con las aseguradoras con las que la entidad suscriba los contratos de seguro con el fin de que estas cumplan a cabalidad con sus obligaciones contractuales.
		5. Revisar la póliza y verificar que cumpla los términos ofrecidos por las compañías de seguros.
		6. Asesorar a Bancóldex en la ejecución de los contratos de seguro en todas sus etapas, es decir, desde la selección de la aseguradora, la expedición de las pólizas, el pago oportuno de las primas, en la variación de los riesgos, aviso de siniestros.
		7. Definir en conjunto con Bancóldex y con las aseguradoras los procesos operativos de recaudo de primas.
		8. Organizar, mantener y presentar bases de datos con toda la información referente a los seguros contratados, bienes cubiertos, beneficiarios, siniestros reclamos y todos los aspectos pertinentes.
		9. Seguir procesos operativos óptimos para la adecuada conciliación de datos y que brinden seguridad en los procesos de inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, novedades, siniestros y facturación de primas de los seguros emitidos por las aseguradoras.
		10. Tramitar ante las compañías de seguros las cuentas de cobro/facturas de las primas, gestionando con el Banco, el pago oportuno de las mismas.
		11. Dar apoyo operativo y comercial al Banco con el fin de mantener el control de pólizas endosadas al Banco y revocadas por las aseguradoras, logrando la actualización de las mismas.
		12. Dar soporte comercial en los casos en que las aseguradoras no suministren la cobertura en algunos riesgos especiales y sea necesario emitir pólizas individuales.
		13. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible, y en todo caso dentro del término legal. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a asesorar a Bancóldex o a los deudores sobre la documentación que deben allegar los deudores y/o Bancóldex para el pago de las indemnizaciones. Auditar los siniestros objetados para verificar que su objeción haya sido justificada de acuerdo con la ley.
		14. Procesar y mantener información completa y actualizada sobre todos los hechos que afecten el seguro contratado.
		15. Producir estadísticas de siniestralidad, duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros.
		16. Contar con una unidad de atención exclusiva para el manejo de los seguros objeto de intermediación, para lo cual el corredor seleccionado debe asignar una (1) persona idónea con estudios en carreras afines como administración, ingeniería o tecnólogo en seguros o afines y experiencia en seguros de mínimo 5 años y quien tendrá las atribuciones indicadas en el numeral 2.8.24.
		17. Ejercer control y seguimiento respecto de todas las solicitudes, procesos de reclamación y reconsideración que se formulen, velando por la respuesta dentro del plazo señalado en los respectivos acuerdos de niveles de servicios.
		18. Informar permanentemente a Bancóldex sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia del seguro contratado.
		19. Capacitar periódicamente, por lo menos dos (2) veces durante primera vigencia, a los empleados delegados de Bancóldex en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con las pólizas objeto de intermediación, presencial en Bogotá o virtual.
		20. Efectuar una evaluación completa de la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por la aseguradora.
		21. Mantener actualizado el plan de seguro a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.
		22. Asesorar a Bancóldex sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a su póliza de seguro.
		23. Garantizar procesos que generen confidencialidad de la información.
		24. Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el corredor deberá asignar mínimo un (1) funcionario del corredor que obre como su representante y como vocero ante la aseguradora que deberá estar presente en las instalaciones de Bancóldex de lunes a viernes en el horario de 8:00AM a 5:00PM. Estarán a cargo de este funcionario, como mínimo, las siguientes funciones:
1. Conocer de manera profunda las pólizas, amparos, condiciones exclusiones.
2. Administrar la información de todas las pólizas, bienes y personas aseguradas.
3. Generar cotizaciones de seguros solicitadas.
4. Tramitar emisiones de pólizas solicitadas.
5. Revisar las pólizas para aprobación.
6. Llevar el registro de pólizas internas y externas.
7. Enviar notificaciones de renovación a clientes deudores.
8. Enviar copias de pólizas internas a los clientes deudores.
9. Conciliar los cobros mensuales ante Bancóldex y las aseguradoras.
10. Realizar el control de pagos de las pólizas y comisiones respectivas.
11. Atención y seguimiento de siniestros.
12. Atender solicitudes, peticiones, quejas o reclamos con referencia a los seguros, tanto del cliente interno como externos.
13. Manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes para la aseguradora y para Bancóldex.

Diligenciar el **Anexo 5** y remitir los correspondientes certificados laborales que acrediten la experiencia relacionada con las atribuciones señaladas en este numeral.

# PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

## CONTENIDO DE LA OFERTA

Con las Ofertas, cada corredor de seguros deberá presentar los siguientes documentos e información:

* + 1. Carta de presentación suscrita por el representante legal en la que se deje constancia que el Oferente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre y domicilio de la sede principal de la sociedad. Así mismo, deberá declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:
1. No estar incurso en circunstancias que implique conflicto de intereses con Bancóldex.
2. No estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022 y en las normas que lo adicionen o modifiquen.
3. Que garantiza que toda la información consignada del Oferente es verídica.
4. No encontrarse en causal de disolución ni proceso de liquidación.
	* 1. Carta suscrita por el representante legal, en la que conste una experiencia mínima de cinco (5) años en la actividad de intermediación de seguros;
		2. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia;
		3. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad;
		4. Si el representante legal de la sociedad tiene limitadas las facultades para comprometer a la sociedad corredora, debe anexarse la autorización del funcionario o del órgano de autorización competente de la sociedad, según su naturaleza jurídica y estatutos, en la que se concedan las facultades respectivas;
		5. En caso de que, la persona que firme la Oferta no fuere el representante legal del Oferente, deberá anexar el respectivo poder especial con reconocimiento personal ante Notario.
		6. Acreditar la experiencia por medio del **Anexo 7** denominado “Certificado de Experiencia” acompañado de los certificados de cada uno de los clientes del sector financiero con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los contratos de intermediación dentro de los últimos 10 años (2012 hasta lo corrido de 2023), indicando la razón social, el valor de las primas anuales, la antigüedad de la cuenta y mencionar **si se es líder, auditor o la calidad en que se actúa**, con su correspondiente porcentaje de participación por la actividad desarrollada para el respectivo seguro.
		7. Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica, acompañada del respectivo organigrama del corredor de seguros.
		8. Certificación firmada por el representante legal en la que conste los ingresos anuales por comisiones por concepto de los seguros objeto de la intermediación a través del **Anexo 8** denominado “Certificado de Ingresos” por los ejercicios 2021 y 2022.
		9. Certificación suscrita por el representante legal en el que indique el número y la cuantía de reclamos que ha atendido con su personal en el 2021 y 2022 a través del **Anexo 9** denominado “Certificado de Reclamaciones”.
		10. Fotocopias de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Profesional (Errores y Omisiones), tomada por el corredor de seguros, conforme a las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si a ello hubiere lugar.
		11. Detallar el Acuerdo de Niveles de Servicio para cada uno de los siguientes procesos: Se reitera la necesidad que se expresen los tiempos en días hábiles y cómo se hacen. En caso de que se exprese en otra denominación de tiempo, se presumirá que el número indicado **corresponde a días hábiles.**

La información solicitada deberá presentarse en los términos del cuadro que se comparte a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **¿Quién del equipo será el responsable de prestar este servicio?** | **Descripción del ¿cómo se prestará el servicio?** | **Tiempos** |
|  |  |  |  |

3.1.12.1 Proceso de colocación: Se define como el proceso que garantiza la correcta y oportuna atención en la colocación de la póliza. En consecuencia, indicar el número de días hábiles en los que el corredor hará la revisión de cada una de las pólizas matrices, pólizas individuales y el clausulado completo, contados a partir de la entrega de éstos por parte de la aseguradora.

 En este punto deberá especificarse el tiempo completo que toman las siguientes actividades (los Corredores podrán adicionar a las abajo mencionadas las que consideren pertinentes) a partir de la entrega por parte de la aseguradora:

* Proceso de Empalme – Corredores y/o Aseguradoras (Si aplica)
* Revisión pólizas matrices y clausulado
* Revisión pólizas individuales

Así mismo, deberá especificarse la intervención de cada uno de los miembros del equipo propuesto, en caso que corresponda.

3.1.12.3. Proceso de novedades: Se define como la actividad que garantiza la oportuna inclusión y exclusión de asegurados y la gestión ante la aseguradora. En consecuencia, indicar el número de días hábiles, contados a partir de que el corredor recibe la solicitud de Bancóldex y hasta que suceda una de las siguientes: i) Solicitar ajuste a Bancóldex o ii) Entregar la solicitud a la aseguradora.

En este punto deberá especificarse el tiempo completo que toman las siguientes actividades (los Corredores podrán adicionar a las abajo mencionadas las que consideren pertinentes) a partir de la notificación de la novedad (Indicar tiempo completo y no cada actividad):

* Proceso de inclusión
* Proceso de exclusión
* Proceso de conciliación de la facturación

Así mismo, deberá especificarse la intervención de cada uno de los miembros del equipo propuesto, en caso que corresponda.

3.1.12.4. Atención de consultas: Se define como el proceso de dar respuesta oportuna, clara, pertinente y suficiente a las consultas formuladas por Bancóldex o asegurados en cualquier tema relacionado con los seguros objeto de intermediación. En consecuencia, indicar el número de días hábiles en que el corredor dará respuesta, contados a partir del día de la recepción de la consulta vía correo electrónico.

3.1.12.5. Proceso de siniestros: Se define como la actividad que garantiza la adecuada atención de los siniestros, incluyendo asesoría en el aviso, en la prueba, en la reclamación. En consecuencia, deberán incluirse los tiempos de las siguientes actividades (los Corredores podrán adicionar a las abajo mencionadas las que consideren pertinentes):

1. El número de días hábiles en que el corredor entregará su concepto respecto de los amparos que pueden reclamarse, contados a partir del día que reciba la documentación necesaria por parte de Bancóldex.
2. Número de días hábiles en que el corredor dará aviso a la aseguradora, contados a partir de la recepción de la noticia por parte de Bancóldex.
3. Periodicidad del reporte de siniestralidad que incluya el ramo, la fecha de reclamo, valor del siniestro, estado de la reclamación.

3.1.12.6. Proceso de evaluación de gestión: Se define como la actividad del corredor mediante la cual evalúa la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por el corredor mismo y por la aseguradora. En consecuencia, deberán incluirse los tiempos de las siguientes actividades (los Corredores podrán adicionar a las abajo mencionadas las que consideren pertinentes):

1. Periodicidad de entrega del informe de la evaluación y plazo para la entrega.
2. Número de días hábiles en que se hará la entrega a Bancóldex de un plan de mejora concertado con la aseguradora, contados a partir de la entrega del informe de la evaluación.

3.1.12.7. Notificación de renovación de pólizas deudores con aseguradoras diferentes: Se define como el proceso en que el corredor revisa la póliza deudores por parte de los deudores de Bancóldex y que han contratado con otra aseguradora y da su concepto respecto a si cumple los requerimientos del Banco. En consecuencia, indicar el número de días hábiles en que el corredor dará respuesta, contados a partir del día de la recepción de la póliza por parte del deudor.

* + - 1. Hojas de vida de los principales directivos y de los funcionarios que tendrán a su cargo la administración directa de la cuenta de seguros de Bancóldex. Para cada funcionario, indicar la experiencia en el área de seguros, estudios académicos, antecedentes en responsabilidad de cuentas similares y cualquier otro dato que se considere pertinente.
			2. El Oferente deberá presentar un cronograma o plan de trabajo en el cual describa los procesos y actividades que realizará para alcanzar el objeto de la convocatoria, explicando claramente el número de días de la actividad y profesionales dedicados para desarrollar cada actividad relacionada en el cronograma.
			3. Diligenciar y remitir los siguientes anexos:
1. **Anexo 1** “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales y código de ética”.
2. **Anexo 2** “Políticas Corporativas de Bancóldex”.
3. **Anexo 3** “Formato de vinculación de clientes”. Y adjuntar los anexos que solicita el formato.
4. **Anexo 4** “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.
5. **Anexo 5** “Formato de hoja de vida”.
6. **Anexo 6** “Matriz de capacidad financiera”.
7. **Anexo 7** “Certificado de experiencia”.
8. **Anexo 8** “Certificado de ingresos”.
9. **Anexo 9** “Certificado de reclamaciones”.
10. **Anexo 11** “Políticas de seguridad de la información y ciberseguridad”.

# EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las Ofertas que se presenten de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia, serán evaluadas en aspectos capacidad jurídica, financiera y administrativa, así como el cumplimiento de criterios de servicios y experiencia, otorgando máximo 500 puntos.

Los factores que servirán de base para la evaluación de la Oferta son los que a continuación se especifican y, por lo tanto, los Oferentes deben suministrar la información pertinente y suficiente que permita a Bancóldex llevar a cabo la adecuada calificación.

Factores a evaluar:

|  |
| --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**  |
| **Capacidad jurídica, financiera y administrativa** | **CUMPLE / NO CUMPLE**  |
| **FACTORES TÉCNICOS** |  | **PUNTAJE** |
| **Criterio de servicio** | **280** |
| Equipo de trabajo para la atención de la cuenta  | 100 |
| Presentación de la propuesta por quienes atenderían la cuenta  | 70 |
| Servicios ofrecidos. Obtendrá el mayor puntaje la Oferta con menor número de días hábiles en la ejecución de los procesos definidos en el numeral 3.1.12. | 80 |
| Valores agregados. Podrán ofrecer los valores agregados que no se encuentren en los servicios descritos en los numerales 2.8 y 3.1.12.  | 30 |
| **Criterio de experiencia** | **200** |
| Experiencia acreditada con clientes del sector financiero a los cuales preste el servicio de intermediación de seguros de deudores de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1.7. | 100 |
| Acreditación de Ingresos anuales por comisiones de que trata el numeral 3.1.9.  | 50 |
| Número de reclamaciones atendidas de que trata el numeral 3.1.10.  | 50 |
| **FACTOR ECONÓMICO** |  |
| Comisión por el servicio de intermediación. Obtendrá el mayor puntaje el corredor que presente el menor valor por concepto de la comisión por el servicio de intermediación. | **20** | **20** |
| **TOTAL** |  | **500** |

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con el numeral 2.2. “Quienes pueden ser oferentes”, así como con la capacidad jurídica, financiera y administrativa de la información pasarán a ser evaluadas en su factor técnico y económico.

La adjudicación será definida por Bancóldex, previos estudios y análisis comparativos, seleccionando al Oferente cuya propuesta se estime más favorable a los intereses del Banco. Igualmente, como se especificó en el Objeto de la presente invitación, Bancóldex se reserva el derecho a seleccionar a una o más sociedades corredoras de seguros para uno o todos los tipos de seguros objeto de la intermediación a que se refiere el objeto de la presente invitación.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación del factor técnico deberá alcanzar al menos el ochenta por ciento (80 %) del puntaje establecido para dichos criterios.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

**NOTA 1:** Bancóldex realizará consultas de control previo del Oferente, de las personas o partes relacionadas con el Oferente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del Oferente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al Oferente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

**Nota 2:** Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

**Nota: Se aclara que las comisiones por los servicios de corretaje de seguros estarán a cargo de las respectivas compañías de seguros, Bancóldex no pagará ningún honorario, comisión, gasto o erogación al corredor seleccionado.**

# Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del Oferente para presentar la propuesta y contraer las obligaciones de intermediación de los seguros del Banco en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Oferentes y demás documentos necesario que permitan evidenciar los siguientes aspectos: (i) Que el objeto social principal del Oferente se relacione con la intermediación de seguros, se encuentre autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar el servicio y se encuentre inscrito en el Registro Único de Intermediarios (RUI) del Ministerio de Trabajo (ii) la duración de la sociedad, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

# Capacidad Financiera

El Oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el Oferente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” **Anexo 6** con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los Oferentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del Oferente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

# Capacidad Administrativa

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico a través de una visita en modalidad virtual o presencial que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del Oferente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física.

Adicionalmente, los Oferentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

**4.4 Criterio de Servicio**

**4.4.1 Equipo de trabajo para la atención de la cuenta**

La Estructura Organizacional ofrecida deberá ser suficiente e idónea para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El Oferente debe conformar **como mínimo** el siguiente equipo de trabajo:

|  |  |
| --- | --- |
| **CARGO** | **EXPERIENCIA** |
| 1. **Vicepresidente Comercial**
 | **ROL ESPERADO**Es el aliado de alto nivel entre el asegurador y la compañía usuaria, establece alianzas estratégicas e integra acciones en beneficio del cliente, participa activamente en los procesos de negociación e interviene en situaciones de difícil manejo.**PERFIL**Profesional en áreas administrativas o humanas, ingeniería, contaduría, economía, áreas de la salud, con estudios en posgrado deseable especialización en seguros, que cuente con más de 10 años de experiencia en seguros, 5 años de experiencia en posiciones de segundo nivel. |
| 1. **Gerente de cuenta**
 | **ROL ESPERADO**Es la persona que establece, lidera el Plan de Seguros de la presente convocatoria, coordina las relaciones con las Aseguradoras, apoya en la implementación, control y seguimiento del plan de seguros contratado por el Banco se cumpla.Adicionalmente, es la persona que atenderá a Bancóldex en el desarrollo del contrato y asistirá a los Comités de Seguimiento que se realicen.**PERFIL**Profesional en áreas administrativas o humanas, ingeniería, contaduría, economía, que cuente con más de 8 años de experiencia en seguros, 3 años de experiencia en posiciones gerenciales. |
| 1. **Persona *InHouse* Ejecutiva de Cuenta**
 | **ROL ESPERADO**Es la persona que está encargada de orientar a los usuarios sobre las coberturas del contrato de seguros de deudores, gestionar los trámites propios de la inclusión, exclusión y demás novedades de los seguros, alertar las situaciones que se presenten en desarrollo del contrato, entre otras actividades que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del contrato.**EXPERIENCIA**Profesional áreas administrativas o humanas, ingeniería, contaduría, economía, o Tecnólogo en Seguros o afines con experiencia en el sector asegurador de mínimo 5 años de experiencia. Deseable 1 año como Inhouse en entidades financieras. |

El Oferente deberá incluir una tabla que indique para cada uno de los cargos propuestos al interior del Equipo de Trabajo, la siguiente información:

1. El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado),
2. La experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar, expresada en meses.
3. El tiempo y clase de dedicación al servicio del equipo de trabajo.

Adicionalmente, el Oferente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria. Es importante que en la hoja de vida se evidencie la experiencia requerida en cada uno de los cargos.

El Oferente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y la autorización por cada integrante para validar la información contenida en la hoja de vida presentada.

El equipo de trabajo se evaluará, así: obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor tiempo de experiencia del equipo de trabajo, para lo cual se hará la sumatoria de la experiencia de los cargos 1, 2 y 3 señalados en la tabla anterior. Los demás serán calificados por regla de tres inversa.

**4.4.2 Presentación de la propuesta por quienes atenderían la cuenta**

La propuesta deberá ser presentada en una exposición de 20 minutos por el Vicepresidente y Gerente de Cuenta ofrecido, la cual se realizará el 14 de septiembre de 2023 entre las 3:30 pm y las 5:00 pm en las instalaciones de Bancóldex. A la reunión deberá asistir el recurso InHouse.

En esta presentación se evaluará adicionalmente de manera general, las competencias del Gerente de Cuenta y del Inhouse, en los siguientes aspectos:

1. Comunicación asertiva.
2. Servicio al Cliente.
3. Conocimiento del tema.

La evaluación se realizará de manera individual y se promediará la evaluación general de cada participante. La calificación final de este criterio será el promedio de la calificación del Gerente de Cuenta y el Inhouse.

Obtendrá el mayor puntaje el Oferente que tenga la mayor calificación. Los demás serán calificados por regla de tres inversa.

**4.4.3 Servicios ofrecidos**

El Oferente deberá describir en forma pormenorizada los servicios que ofrecerá a Bancóldex, de acuerdo con el numeral 2.8 “Obligaciones mínimas del Corredor” que son los servicios mínimos que suministrará como consecuencia de la ejecución del contrato objeto de la presente invitación. Adicionalmente, deberá detallar los servicios señalados en el numeral 3.1.12 “Acuerdo de niveles de servicio” de acuerdo con el cuadro que se comparte a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **¿Quién del equipo será el responsable de prestar este servicio?** | **Descripción del ¿cómo se prestará el servicio?** | **Tiempos** |
|  |  |  |  |

Obtendrá el mayor porcentaje el Corredor que ofrezca el mayor número de servicios en el menor tiempo. Los demás serán calificados por regla de tres inversa.

**4.4.4 Valores Agregados**

Los Oferentes podrán ofrecer los valores agregados que no se encuentren en los servicios descritos en los numerales 2.8 y 3.1.12. Los valores agregados serán calificados de acuerdo con el impacto que tendría para Bancóldex en una escala de calificación de alto (5 puntos), medio (3 puntos) y bajo (1 punto).

Tendrá una mayor calificación el Oferente que en la sumatoria tenga el valor más alto. Los demás serán calificados por regla de tres inversa.

**4.5 Criterio de Experiencia**

En este aspecto se tendrá en cuenta:

**4.5.1 Experiencia acreditada con clientes del sector financiero:**

#

#  El Oferente deberá acreditar y contar con mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos iguales al de la presente convocatoria, esto es, en corretaje de seguros de bienes propios, seguros de todo riesgo de deudores clientes y empleados, seguros de vida clientes y empleados.

Para acreditar la experiencia exigida, el Oferente deberá aportar por lo menos tres (3) certificaciones emitidas por clientes del sector financiero con contratos ejecutados y/o en ejecución, con los cuales se ha ejecutado o se está ejecutando los contratos de intermediación de seguros dentro de los últimos 10 años, las cuales deben contar como mínimo con la siguiente información relacionada de cada contrato ejecutado:

* + - * + Nombre del contratante.
				+ Objeto y/o descripción del contrato donde se evidencie claramente que incluya actividades relacionadas con administración de seguros de bienes propios, seguros de todo riesgo de deudores clientes y empleados, seguros de vida clientes y empleados.
				+ Fecha desde la cual se presta el servicio.
				+ Valor de las pólizas administradas para el caso de seguros de bienes propios, seguros de todo riesgo de deudores clientes y empleados, seguros de vida clientes y empleados.
				+ Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante.
				+ Fecha de elaboración de la certificación.

En caso tal que un Oferente presente una certificación que no incluya los tres servicios, se podrán presentar certificaciones por separado, siempre y cuando cada servicio (seguros de bienes propios, seguros de todo riesgo de deudores clientes y empleados, seguros de vida clientes y empleados) cuente al menos con tres certificaciones.

Las certificaciones serán validadas telefónicamente en donde se preguntará acerca del nivel de satisfacción del servicio con los datos de contacto de la entidad contratante.

Se aclara que la existencia se podrá certificar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, en cuanto a la acreditación de clientes se demostrará con la certificación de por lo menos tres (3) clientes, que sumando los años de prestación del servicio, completen al menos 10 años.

Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor número de clientes, los demás proveedores serán calificados por regla de tres inversa, quienes tengan menos de tres certificaciones serán evaluados con un puntaje de cero.

**4.5.2 Acreditación de ingresos anuales por comisiones (numeral 3.1.9)**

Obtendrá mayor puntaje el corredor que acredite de la forma mencionada en el (numeral 3.1.9)el mayor número de ingresos anuales. Los demás serán calificados por regla de tres inversa.

**4.5.3 Número de reclamaciones atendidas (numeral 3.1.10)**

Obtendrá mayor puntaje el corredor que acredite de la forma mencionada en el (numeral 3.1.10)el mayor número de reclamaciones. Los demás serán calificados por regla de tres inversa.

# CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Enlo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los Oferentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los Oferentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

# DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

* 1. Cuando ninguna de las Ofertas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
	2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
	3. Cuando se hubiere violado la reserva de las Ofertas presentadas.

# USO DE INFORMACIÓN, HÁBEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para efectos de realizar el tratamiento de las bases de datos de las cuales Bancóldex es responsable de conformidad con Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad vigente relacionada con la protección de datos personales, actuará como ENCARGADO el corredor adjudicatario en el marco de la presente convocatoria, quien realizará el tratamiento por cuenta de Bancóldex, de acuerdo con lo establecido por la cita normatividad y  las Políticas para el Tratamiento de Datos de Bancóldex, la cual podrá ser consultada en su página web en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/Política de Tratamiento de Datos Personales.

El tratamiento de los datos que realice el ENCARGADO tendrá por finalidad la ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato que se celebré en el marco de la presente convocatoria. Cualquier uso indebido de la información contrario a la finalidad mencionada, podrá conllevar a la terminación unilateral del contrato y al cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer las entidades gubernamentales.

El ENCARGADO realizará todas las acciones necesarias para que sus empleados, contratistas y personal en general, den cumplimento a las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de Bancóldex, guardando además la confidencialidad de la información recaudada y que conozca en cumplimiento de sus actividades. El ENCARGADO no podrán ceder o compartir total o parcialmente a terceros los datos personales que le sean compartidos por BANCÓLDEX.

La información que el Banco transmita al Oferente solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.

#  ANEXOS:

# Anexo 1 “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores

# institucionales y código de ética”.

# Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”.

# Anexo 3 “Formato de Vinculación de Clientes” junto con los anexos que solicita el formato.

# Anexo 4 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.

# Anexo 5 “Formato hoja de vida”.

# Anexo 6: “Matriz de capacidad financiera”

# Anexo 7: “Certificado de Experiencia”

## Anexo 8: “Certificado de Ingresos”

## Anexo 9: “Certificado de Reclamaciones”

## Anexo 10: “Tabla resumen primas actuales”

## Anexo 11: “Requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas”

##